



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 401-2017-P-CO-UNAJ

Juliaca, 16 de octubre de 2017.

### VISTOS:

El Informe N° 016-2017/JLPT-OAU-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2017 y el proveído del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 016-2017/JLPT-OAU-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Acreditación Universitaria de la UNAJ, Dr. José Luis Pineda Tapia, propone la aprobación de la POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNAJ, conforme al siguiente detalle:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 140-2016-P-CO-UNAJ de fecha 18 de abril de 2016, se resolvió aprobar el Plan de la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, la política ambiental es el conjunto de los esfuerzos para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sustentable a nivel local regional y nacional.

Que, la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca, consiste en:

1. Cumplir las disposiciones legales en materia ambiental vigente y asociado a nuestras actividades.
2. Reducir, prevenir, mitigar los impactos medioambientales derivados de las actividades en cuanto al uso y manipulación de sustancias químicas y peligrosas.
3. Implementar medidas de eco eficiencia para minimizar el impacto de nuestras actividades en el entorno e implantar sistemas de gestión ambiental que contribuyan a reducir la producción de





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### PRESIDENCIA

- residuos, optimizar el consumo de los recursos y fomentar el ahorro de energía, agua y materias primas; así como apostar por las energías limpias y renovables.
4. Implementar el Plan de Gestión Ambiental de la UNAJ referente a sus aspectos medioambientales significativos, incluyendo programas de reciclaje y reutilización para el manejo y tratamiento de residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción.
  5. Priorizar la asignación presupuestal para el desarrollo de proyectos y acciones ambientales.
  6. Incorporar la dimensión ambiental en las instituciones en las titulaciones y planes de estudio de todas las carreras, dotando al profesorado y a los futuros profesionales, del conocimiento y conciencia necesarios para afrontar los compromisos del desarrollo sustentable.
  7. Implementar líneas de investigación relativas al ambiente y desarrollo sustentable, gestionar los recursos necesarios para ello, y promover la generación de conocimiento ambiental y su transferencia y aplicación en la sociedad.
  8. Incorporar la temática y perspectiva ambiental en los programas o proyectos de proyección social que apunten a la mejora de la calidad de vida de las personas.
  9. Potenciar la participación y sensibilización de la comunidad universitaria a través de la promoción del voluntariado ambiental universitario.
  10. Participar en el desarrollo de la política ambiental del país en los espacios de gestión ambiental, a nivel local, regional y nacional.

Que, mediante Opinión Legal N° 207-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2017, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Ángulo, concluye que es PROCEDENTE la modificación de la POLÍTICA AMBIENTAL de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos por nuestra Institución, es pertinente la aprobación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca, a efectos de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad para el Proceso de Licenciamiento establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 140-2016-P-CO-UNAJ de fecha 18 de abril de 2016.

**Artículo Segundo.- APROBAR** la POLÍTICA AMBIENTAL de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios dos (02) forma parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia.  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch. 2017



DR. EDWIN CATAFORA VINDANGOS  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

**POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD**  
**NACIONAL DE JULIACA**

Juliaca – Perú

2017





### POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

1. Cumplir las disposiciones legales en materia ambiental vigente y asociada a nuestras actividades.
2. Reducir, prevenir, mitigar los impactos medioambientales derivados de las actividades en cuanto al uso y manipulación de sustancias químicas y peligrosas.
3. Implementar medidas de eco eficiencia para minimizar el impacto de nuestras actividades en el entorno e implantar sistemas de gestión ambiental que contribuyan a reducir la producción de residuos, optimizar el consumo de los recursos y fomentar el ahorro de energía, agua y materias primas; así como apostar por las energías limpias y renovables.
4. Implementar el Plan de Gestión Ambiental de la UNAJ referente a sus aspectos medioambientales significativos, incluyendo programas de reciclaje y reutilización para el manejo y tratamiento de residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción.
5. Priorizar la asignación presupuestal para el desarrollo de proyectos y acciones ambientales.
6. Incorporar la dimensión ambiental en las instituciones en las titulaciones y planes de estudio de todas las carreras, dotando al profesorado ya los futuros profesionales, del conocimiento y conciencia necesarios para afrontar los compromisos del desarrollo sustentable.
7. Implementar líneas de investigación relativas al ambiente y desarrollo sustentable, gestionar los recursos necesarios para ello, y promover la generación de conocimiento ambiental y su transferencia y aplicación en la sociedad.
8. Incorporar la temática y perspectiva ambiental en los programas en los programas o proyectos de proyección social que apunten a la mejora de la calidad de vida de las personas.
9. Potenciar la participación y sensibilización de la comunidad universitaria a través de la promoción del voluntariado ambiental universitario.
10. Participar en el desarrollo de la política ambiental del país y en los espacios de gestión ambiental a nivel local, regional y nacional.

